

## **ORDENANZA N° 65/14.-**

Crespo - E. Ríos, 21 de Noviembre de 2014.-

### **VISTO:**

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015, a fin de posibilitar la aprobación de Recursos y habilitar créditos de gastos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley N° 10.082 – (Art. 95°, Inc. o) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.

Que la presente norma tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2015, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, que asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta con 5/100 (\$ 148.429.140,05) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta con 5/100 (\$ 148.429.140,05) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones

originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-